

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Special Occasions Travel & Partners, S.L.».*

Resolución de 10 de diciembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Special Occasions Travel & Partners, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Special Occasions Travel». Código identificativo: AN-291887-2.

Sede social: Urb. La Vista, Avda. La Vista, local 21/42, Benalmádena (Málaga).

Motivo extinción: Cese de actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Nina».*

Resolución de 10 de diciembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes.

- Persona Física: Juan Antonio Porras Campos, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Nina».

- Código Identificativo: AN-142014-2.

- Sede del establecimiento: C/ Rosalía, 9. Cabra (Córdoba).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Grupo Euroturism 2000, S.L.».*

Resolución de 14 de diciembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes.

- Entidad: Grupo Euroturism 2000, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Grupo Euroturism 2000».

- Código Identificativo: AN-290693-1.

- Sede social: Avda. de la Aurora, Ctro. Com. Larios, L-404-B. Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 21 de diciembre de 2010, por la que se deroga la de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa.*

Uno de los objetivos de la Consejería de Medio Ambiente es hacer del medio ambiente un factor de desarrollo y de crecimiento empresarial, empleando como estrategia la promoción de instrumentos voluntarios que intensifiquen el compromiso ambiental de las empresas y trabajadores. En este sentido, la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa y se convocan estas ayudas (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), ha tenido como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación y certificación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

En buena medida, tras dos convocatorias públicas para el otorgamiento de dichas subvenciones, el objetivo ha tenido suficiente grado de cobertura y, en estos momentos de restricciones presupuestarias, resulta conveniente dirigir los esfuerzos de fomento de actuaciones de contenido medioambiental a otros fines, igualmente de interés general. Entre ellos destaca el fomento de la minimización en origen en la producción de los residuos y su gestión priorizando la reutilización y el reciclado frente a la eliminación en vertedero, a efectos de consolidar una estrategia andaluza de minimización. Para ello, la Consejería de Medio Ambiente establecerá en 2011 una línea de ayudas a la inversión y a la formación, que ponga al alcance de las empresas e instituciones que operan en Andalucía un instrumento que les permita mejorar su comportamiento ambiental, presente y futuro.

Por tanto, a propuesta de la Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### D I S P O N G O

Artículo único. Derogación de la Orden de 15 de abril de 2009.

Se deroga la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa y se convocan estas ayudas.

Disposición transitoria única. Solicitudes subvencionadas en convocatorias anteriores.

Los procedimientos iniciados en convocatorias anteriores al amparo de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, seguirán rigiéndose por la misma hasta su completa finalización.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente